

BOP

Córdoba

Año CLXXV

Sumario

I. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Aplazamientos. Córdoba

Notificación a Gestiones Eléctricas del Sur, S.L.

p. 2995

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Procedimientos Especiales. Córdoba

Resolución recaída en expediente de derivación de responsabilidad a Rafael Morán Reino

p. 2995

Expediente de derivación de responsabilidad solidaria hacia Rafael Calatrava Cavanna

p. 2995

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva Núm. 4. Pozoblanco (Córdoba)

Notificación de embargo de bienes inmuebles a Concepción Calleja Miranda

p. 2996

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva 4. Pozoblanco (Córdoba)

Edicto sobre notificación a deudores

p. 2998

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Córdoba

Edicto de la providencia de apremio a deudores no localizados

p. 3000

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Córdoba

Reclamación previa presentada por la empresa Francisco Jesús Romero Navarro

p. 3001

Ministerio del Interior. Dirección General de Tráfico. Jefatura Provincial. Córdoba

Resolución expediente para declarar la pérdida de vigencia de autorizaciones administrativas para conducir a Rafael María Navajas Navajas y otros

p. 3001

III. JUNTA DE ANDALUCIA**Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial. Córdoba**

Anuncio por el que se notifica Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador incoado a Jufer Almacén de Productos Agrarios, S.L.

p. 3002

Anuncio por el que se notifica Trámite de Audiencia de Procedimiento Sancionador incoado a Lácteos Córdoba, S.L.

p. 3002

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba

Resolución por la que se concede autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión, expte. AT 89/09

p. 3002

Consejería de Innovación Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba

Resolución por la que se concede autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión, expte. AT 166/09

p. 3003

Consejería de Medio Ambiente. Agencia Andaluza del Agua. Dirección General de Dominio Público Hidráulico. Sevilla

Convocatoria de información pública a petición de Manuel Ortega Sánchez y Rosario González Jiménez

p. 3004

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL**Montilla. Secretaría**

Anuncio relativo a ejecución subsidiaria de demolición de inmueble sito en la calle Las Salas, 32

p. 3005

Diputación de Córdoba. Área de Igualdad y Bienestar Social. Delegación de Juventud y Deportes

Aprobación del Programa Campaña de Ocio y Tiempo Libre

p. 3005

Diputación de Córdoba. Área de Infraestructuras y Desarrollo Sostenible. Servicio Central de Cooperación con los Municipios

Exposición pública proyectos de obras

p. 3005

Diputación de Córdoba. Servicio de Hacienda

Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la Financiación Privilegiada para la Mejora del Endeudamiento de las Entidades Locales

p. 3006

Diputación de Córdoba. Servicio de Recursos Humanos

Aprobación de la ista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso oposición libre para cubrir una plaza de Servicios Generales

p. 3006

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera. Secretaría

Aprobación definitiva del Presupuesto Consolidado del ejercicio 2010

p. 3008

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial de Ordenación del Sector S-3 del Polígono Industrial Los Llanos San Andrés

p. 3009

Ayuntamiento de Bujalance

Notificación relativa a la Declaración dfe ruina inminente del inmueble sito en calle Eduardo Tello, núm. 9de la aldea de Morente, a Antonio Castro Herencias

p. 3010

Ayuntamiento de Cardeña

Anuncio relativo a la exposición al público de la admisión a trámite del Proyecto de Actuación promovido por Vodafone, S.A.

p. 3011

Ayuntamiento de La Rambla

Delegación de atribuciones en el Concejal de este Ayuntamiento don Juan Manuel Pino Márquez

p. 3011

Notificación a las personas denunciadas que se relacionan

p. 3011

Ayuntamiento de Montilla

Notificando las liquidaciones que se especifican a Montilla 2002, S.L.

p. 3012

Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba

Información pública de Proyecto de Actuación presentado por Rafael García Calvo

p. 3012

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**CÓRDOBA. Juzgado de lo Social Número 1**

Ejecución de títulos judiciales núm. 195/2009

p. 3012

Ejecución de títulos judiciales núm. 248/2009, a instancia de María Alfonsa Rubio Crespín

p. 3013

VII. OTRAS ENTIDADES

Comunidad de Regantes Genil-Cabra. Colectividad de Puente Genil. Puente Genil (Córdoba)

Junta General Ordinaria

p. 3013

Córdoba. Patronato Provincial de Turismo

Aprobación de las bases de selección para el acceso a plaza de Técnico/a Medio Especialista en Promoción Turística Audiovisual

p. 3013

Gerencia Municipal de Urbanismo. Servicio de Inspección Urbanística. Córdoba

Notificación de Trámite de Audiencia del expediente de Licencia de Entrada de Vehículos/Cambio de Titularidad a José Fernando

Aguilar Chaves

p. 3017

Notificación de Trámite de Audiencia del expediente de Licencia de Entrada de Vehículos/Cambio de Titularidad a Rafael Torreras Real

p. 3017

Notificación de Trámite de Audiencia del expediente de Licencia de Entrada de Vehículos/Cambio de Titularidad a Comercial-Great Glen

p. 3017

Gerencia Municipal de Urbanismo. Servicio de Planeamiento. Córdoba

Aprobación inicial de la Modificación Puntual del Plan Parcial "Camino de Turruñueños" (PP O-5), promovido por Hipercor, S.A.

p. 3018

Inicio del expediente de Proyecto de Reparcelación del PP O-4 "Huerta Santa Isabel Oeste"

p. 3018

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Unidad de Aplazamientos
Córdoba

Núm. 2.303/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 de 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º aplazam.- DNI/CIF.- Nombre o razón social.- N.º documento.- Resolución.- Domicilio.- CP.- Localidad.

62 14 09 00005912; 0B14676894; Gestiones Eléctricas del Sur, S.L.; 14 00 986 10 000773850; Res. Anulación; C/ Fernando Colón, 13 Bj.; 14002; Córdoba.

Córdoba, 25 de febrero de 2010.- El Director Provincial, José Mª Chica Yeguas.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Unidad de Procedimientos Especiales
Córdoba

Núm. 2.304/2010

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), se publica el presente Edicto, a fin de que surta efectos como notificación a los responsables afectados.

Relación de Resoluciones recaídas en expedientes de derivación de responsabilidad, de conformidad con el artículo 69.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27/11/92):

Expte.- N.º reclamación.- Identificador.- Nombre/Razón social.- Domicilio.

86/2009; 14/10/010322690 a 14/10/011613905; 14103080580; Rafael Morán Reino; Pol. Quemadas, c/ 4 n.º 5. 14014 Córdoba

Se indica que los respectivos expedientes están a disposición de los destinatarios del presente Edicto en las dependencias de esta Dirección Provincial (Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva-Unidad de Procedimientos Especiales), pudiendo los mismos interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a su notificación, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba.

Córdoba, a 29 de marzo de 2010.- El Subdirector Provincial, Jaime Fernández-Vivanco Romero.

Núm. 2.305/2010

D. Jaime Fernández-Vivanco Romero, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber que:

Por la Subdirección Provincial de Procedimientos Especiales de la Dirección Provincial de Granada, se tramita expediente de derivación de responsabilidad solidaria hacia Rafael Calatrava Cavanaugh. con N.º Expte. 2009/257.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esa Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Edicto, a fin de que surta efectos como notificación a la empresa afectada.

**“ DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL
 DE LA SEGURIDAD SOCIALGRANADA
 EDICTO DE NOTIFICACIÓN
 (Expte. 2009/257)**

D. Félix Usúa Palacios, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva, hace saber:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativa y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia o Comunidad Autónoma y en el Ayuntamiento correspondientes para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y

constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN ADJUNTA

NAF/CCC/CIF: 030.542.779K

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: RAFAEL CALATRAVA CAVANNA

DOMICILIO: C/ Doctor Barraquer, nº 4 – 5ºDrcha. 14004 CORDOBA

EXPEDIENTE: 2009/257

PROCEDIMIENTO: RESOLUCIÓN DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

DEUDOR ORIGINAL: PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS GOFINAN, S.L.

PERIODO DE LA DEUDA : Septiembre 2007 a Octubre 2007, Diciembre 2007 a Enero 2008, Marzo 2008, Mayo 2008, Agosto 2008 a Agosto 2009 (inclusive).

IMPORTE: 44.816,17 €

Nº DE DOCUMENTOS: 2

Granada, a 16 de Febrero de 2010 EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN, Fdo. Félix Usúa Palacios".

Córdoba , a 26 de febrero de 2010.- El Subdirector Provincial, Jaime Fernández-Vivanco Romero.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Unidad de Recaudación Ejecutiva Núm
4
Pozoblanco (Córdoba)

Núm. 2.306/2010

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Dª Mª Carmen Calderón Calderón, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 14/04, sita en la Ronda de los Muñoces, 43, 14400 - Pozoblanco, hago saber:

Que en el expediente administrativo de apremio número 14 04 08 00036842 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra CONCEPCION CALLEJA MIRANDA, por deudas a la Seguridad Social, cuyo último domicilio conocido fue en , C/ CERRILLO, 35, 14600 MONTORO, se procedió al embargo de bienes inmuebles cuya diligencia después se transcribirá.

Hallándose el cónyuge del deudor (MIGUEL ANGEL MEMBRIVES ROMERO) en paradero ignorado o no habiendo podido ser notificado o por encontrarse ausente e tras dos intentos fallidos de notificación, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el correspondiente Diario Oficial, en cumplimiento de lo que establece el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) y los artículos 58 a 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Lo que se hace público a efecto de que sirva de notificación al deudor, a su cónyuge y a los demás interesados.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obli-

gados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia o Comunidad Autónoma y en el Ayuntamiento correspondientes para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. Del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. Del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992. Pozoblanco, a 29 marzo 2010.

EL/LA RECAUDADOR/A EJECUTIVO/A, Fdo.: Carmen Calderón Calderón.

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra CONCEPCION CALLEJA MIRANDA, con DNI/NIF/CIF número 030972401A por deudas a la Seguridad Social una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NUMERO DE P. APREMIO PERIODO RÉGIMEN

14 07 010950934	10/06	0611
14 07 011537984	11/06	0611
14 07 012841121	12/06	0611
14 07 023807878	05/07	0521
14 07 023807979	06/07	0521
14 07 024734735	07/07	0521
14 07 026582179	08/07	0521
14 07 027785383	09/07	0521
14 08 010234426	10/07	0521
14 08 010769138	11/07	0521
14 08 012462190	12/07	0521
14 08 015256804	01/08	0521
14 08 015256905	02/08	0521
14 08 016666334	03/08	0521
14 08 017793857	04/08	0521
14 08 019402744	05/08	0521
14 08 019806710	06/08	0521
14 08 021694368	07/08	0521
14 08 022945668	08/08	0521
14 08 023728338	09/08	0521
14 08 025804138	10/08	0521
14 09 011222690	11/09	0521

14 09 013102268 12/09 0521
 14 09 014796435 01/09 0521
 14 09 016207783 02/09 0521
 14 09 018024111 03/09 0521
 14 09 020284918 04/09 0521
 IMPORTE DEL PRINCIPAL: 5.931,28 €
 RECARGOS DE APREMIO...: 1.186,30 €
 COSTAS DEVENGADAS.....: 435,15 €
 COSTAS PRESUPUESTAS...: 244,34 €
 INTERESES.....: 591,86 €
 TOTAL DÉBITOS.....: 8.388,93 €

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. Del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignadas a la totalidad de los bienes no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Pozoblanco, a 30 de Noviembre de 2009.- EL/LA RECAUDADOR/A EJECUTIVO/A, Fdo . M^a Carmen Calderón Calderón.-

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

FINCA NUMERO 02

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: 1/52AVA IND. PLENO DOM. APART. PLAYA SERENA DE ROQUETAS MAR.-

TIPO VIA: UR NOMBRE VIA: PLAYA SERENA Nº VIA:

BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 04740
 COD-MUNI: 04079

DATOS REGISTRO

NUMERO REGISTRO: 00001. NUMERO TOMO: 2759. NUMERO LIBRO: 1063. NUMERO FOLIO: 175. NUMERO FINCA: 24520.

DESCRIPCION AMPLIADA

UNA CINCUENTA Y DOS AVAS PARTES INDIVISAS EN QUE IDEALMENTE SE CONSIDERA DIVIDIDA LA SIGUIENTE FINCA: APARTAMENTO, MARCADO CON EL NUMERO OCHOCIENTOS VEINTICUATRO, TIPO B, EN PLANTA SEGUNDA ALTA, EN BLOQUE OCHO, Y SEÑALADO CON EL NUMERO TREINTA Y OCHO DE LOS ELEMENTOS INDIVIDUALES DEL CONJUNTO URBANISTICO SITO EN LA PARCELA 1-H, EN LA URBANIZACION PLAYA SERENA, TERMINO DE ROQUETAS DE MAR ESTA COMPUESTO DE HALL, ESTAR-COCINA, BAÑO Y UN DORMITORIO DOBLE, CON UNA SUPERFICIE UTIL DE TREINTA Y NUEVE METROS, NOVENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS, SIENDO LA CONSTRUIDA DE CINCUENTA Y SEIS METROS, TREINTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS, CON INCLUSION DE LA PARTE PROPORCIONAL EN LAS ZONAS COMUNES. LINDA: NORTE, APARTAMENTO 721 Y PASILLO DE ACCESO; SUR, APARTAMENTO 823; ESTE, PASILLO DE ACCESO; Y OESTE, VUELO DE LA PARCELA DEL APARTAMENTO INFERIOR. CUOTA: DOSCIENTAS NOVENTA Y UCATRO MILESIMAS POR CIENTO, -0,294%-. ES LA REGISTRAL 24520 , AL FOLIO 107 DEL LIBRO 268 DE ROQUETAS DE MAR, TOMO 1677. FORMA PARTE, EN PROPIEDAD HORIZONTAL, DE LA INSCRITA BAJO EL NUMERO 7716, AL FOLIO 108 DEL TOMO 1675, LIBRO 267 DE ROQUETAS DE MAR. A EXPRESADA PARTICIPACION INDIVISA LE CORRESPONDE EL USO EXCLUSIVO Y EXCLUYENTE DE LA SEMANA NUMERO CUARENTA Y SEIS ESPECIFICADA EN EL CALENDARIO QUE FIGURA EN LA ESCRITURA QUE CAUSO LA INSCRIPCION 10ª DE ESTA FNCA Y LA 9ª DE LA FINCA NUMERO 24630, AL FOLIO 7 DEL TOMO 2295, LIBRO 671 DE ROQUETAS DE MAR. LA CONSTITUCION DEL REGMEN DE APROVECHAMIENTO POR TURNOS PARA ESTA FINCA ES OBJETO DE LA INSCRIPCION 10ª. CADA CUOTA DE 1/52 LLEVA ANEJA, EN TITULARIDAD "OB/REM" UNA PARTICIPACION DE 1/2652. ELLO ES CONSECUENCIA DE LA SEMANA DE MANTENIMIENTO CUYO 1/52 SE DIVIDE ENTRE LAS 5RENTANTES. TITULARES: MIGUEL ANGEL MEMBRIVES ROMERO Y CONCEPCION CALLEJA MIRAN DA, 100% (TOTALIDAD) DEL PLENO DOMINIO, EN REGIMEN DE GANANCIALES CON CARÁCTER GANANCIAL POR TITULO DE COMPRAVENTA.

Pozoblanco, 2 de marzo de 2010.- La Recaudadora Ejecutiva, M.^a Carmen Calderón Calderón.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Unidad de Recaudación Ejecutiva 4
Pozoblanco (Córdoba)

Núm. 2.307/2010

Edicto sobre Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notifi-

car los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el " Boletín Oficial " de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Pozoblanco, a 24 de febrero de 2010.- La Recaudadora Ejecutiva, M.^a Carmen Calderón Calderón.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
EXPEDIENTE		DOMICILIO					
07 101009157116	0611	RAMOS SUAREZ CRISTINA	REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 04 09 00256232		CL CONCEJO 4		14412	PEDROCHE	14 04 218 09 012894023	14 04
07 141001300553	0611	RODRIGUEZ RODRIGUEZ PILAR	REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 04 09 00256737		CL SAN PEDRO 38		14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 218 09 012894528	14 04
07 141009325382	0521	PAREDES CENTENO EUGENIA	REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 04 09 00256838		CL SAN GREGORIO 32		14240	BELMEZ	14 04 218 09 012894629	14 04
07 141047283001	0611	CERCEA --- HERMAN	REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 04 09 00257141		CL CORDOBA 52		14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 218 09 012894932	14 04
07 291087290805	0521	GONZALEZ MERINO RAMON	REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 04 09 00257747		CL EUCALIPTO 10		14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04 218 09 012927567	14 04
07 140041655635	0611	LOPEZ CALERO JUAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14 04 94 00044415		ALEGRIA, 37		14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 313 10 000249545	14 04
07 081028179252	0521	FLORES FLORES INGRIS YESENIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14 04 08 00237916		CL ARENAL 14		14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04 313 10 000250959	14 04
07 140076814596	0521	JIMENEZ GARCIA MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14 04 09 00105981		CL MADRID 30		14470	VISO (EL)	14 04 313 10 000252474	14 04
10 14110337901	0111	EXCAVACION Y OBRA CI VIL EN ANDALUCIA, S. L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14 04 09 00225415		CL DIPUTADO BLANCO FERNANDEZ 1		14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04 313 10 000255104	14 04
10 14108223200	0111	ANDALUZA MANIPULADOR A DE PAPEL, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14 04 09 00229859		PG EL CAÑO S/N 0		14220	ESPIEL	14 04 313 10 000255407	14 04
07 080543343304	0611	MONTENEGRO COLET MARIA CRISTINA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14 04 07 00056821		CL PASEO (FUENTENUEVA) 0 2 IZQ		14290	FUENTE OBEJUNA	14 04 313 10 000358568	14 04
07 141016299177	0721	SANCHEZ RODRIGUEZ LUNA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14 04 08 00138387		CL ALEGRIA 37		14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 313 10 000359376	14 04
07 431001814169	0521	GARCIA MORAÑO JUAN ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14 04 09 00059606		CL REAL 60		14490	VILLARALTO	14 04 313 10 000361400	14 04
07 140076814596	0521	JIMENEZ GARCIA MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14 04 09 00105981		CL MADRID 30		14470	VISO (EL)	14 04 313 10 000361703	14 04
07 141014271877	0521	GARCIA RUIZ IVAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14 04 09 00169740		CL DIPUTADO BLANCO FERNANDEZ 1		14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04 313 10 000363117	14 04
07 140058701969	0611	GONZALEZ MARTIN FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14 04 09 00236630		CL CERVANTES 6		14490	VILLARALTO	14 04 313 10 000364834	14 04
10 14107850859	0111	AP INGENIEROS DEL GU ADIATO,S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14 04 09 00034950		CL BAENA 2		14009	CORDOBA	14 04 313 10 000461733	14 04
07 141045364724	0611	IOSUB --- IOAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14 04 09 00062737		CL PAQUITA SEGURA 24		14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 313 10 000461834	14 04
07 080335242534	0521	MARTIN CARRASCO SERAFIN TOMAS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14 04 09 00216826		CL SOLEDAD 4		14280	BELALCAZAR	14 04 313 10 000464864	14 04
07 141007855834	0521	RODRIGUEZ GOMEZ FELIPE	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.				
62 14 09 00058250		CL INDUSTRIA 17 2 B		14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 855 10 000056050	14 04
10 14108776096	0111	GENERAL AGRICOLA SUBETICA, S.L.	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.				
62 14 09 00143429		CL CAMINO DEL POZO S/N 0		14920	AGUILAR	14 04 855 10 000121324	14 04
URE	DOMICILIO						
14 04	RD RONDA DE	LOS MUÑOCES 43					
			A N E X O I				
			LOCALIDAD			TELEFONO FAX	
			14400 POZOBLANCO			957 0772412 957 0772052	

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify/>

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria
Córdoba

Núm. 2.840/2010

Notificación de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

"PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

"Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

"La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finaliza-

ción del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

"Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

"Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

"Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Córdoba 17 de marzo de 2010.-El Subdirector Provincial, Juan Muñoz Molina.

Adjunto I: 2840

Notificación de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

"La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deu-

da o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Córdoba, a 17 de marzo de 2010.- El Subdirector Provincial, Juan Muñoz Molina.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Instituto Nacional de la Seguridad Social
Dirección Provincial
Córdoba

Núm. 2.302/2010

JOSE MARIA CHICA YEGUAS, DIRECTOR PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CORDOBA, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS envió notificación a la empresa "FRANCISCO JESUS ROMERO NAVARRO" (14/109420441), con domicilio en c/San Jerónimo 3,14510 Moriles, resolución de 20-11-09 de la Reclamación Previa presentada por dicha empresa en 13-11-09, de Faltas de Medidas de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Expte. 36/2009/0001), por el que resuelve desestimar la misma del siguiente literal:

"Denegar la Reclamación Previa presentada por esa empresa, una vez analizada la misma, sin que las alegaciones presentadas por la misma permitan desvirtuar el contenido de nuestra anterior resolución de fecha 29-9-2009, reiterándonos nuevamente en la misma.

Todo ello de acuerdo con el Art. 1-1e) del Real Decreto 1300/1995 de 21-6 en relación con el Art. 15 del real Decreto 2583/1996 de 13/12 sobre atribución de competencias a esta Dirección Provincial para conocer el asunto planteado; y Art. 123 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/94 de 20/6."

Que habiendo sido devuelta por el servicio de correos la resolución arriba indicada, correctamente remitida al domicilio de dicha empresa, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59,4ª de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992 de 26 de noviembre (BOE núm. 285 de 27-11-92) para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el Artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95 de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Córdoba, 3 de marzo de 2010.- El Director Provincial, José María Chica Yeguas

Ministerio del Interior
Dirección General de Tráfico
Jefatura Provincial
Córdoba

Núm. 2.851/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.—Conductor.—DNI/NFI.—Localidad.—Fecha
 1402337088; Rafael María Navajas Navajas; 30404494; Castro del Rio; 04/03/2010
 1402337144; Antonio Blanco Córdoba; 30495327; Córdoba; 05/03/2010
 1402428444; Rafael Moreno Cantero; 30509502; Córdoba; 05/03/2010
 1402337188; Miguel Angel Hidalgo Carmona; 30516402; Córdoba; 05/03/2010
 1402337266; Jesús Luis Aguilera Martínez; 30549944; Córdoba; 05/03/2010
 1402337400; Miguel Angel Perez Almedina; 30973977; Córdoba; 05/03/2010
 1402337444; José Carlos Azcona Morales; 30987272; Córdoba; 05/03/2010
 1402436799; Luis Garcia Gamez; 44365518; Córdoba; 08/03/2010
 1402337911; Roberto Jorge Ballesteros; 50757669; Córdoba; 05/03/2010.

Córdoba, 12 marzo 2010.—El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
Córdoba

Núm. 2.280/2010

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Acuerdo de Inicio" de fecha 21/01/2010 en materia de Semillas y Plantas de Viveros expediente núm. CO/0429/09, incoado a JUFER ALMACEN DE PRODUCTOS AGRARIOS S.L.

Nombre y apellidos / razón social: JUFER ALMACEN DE PRODUCTOS AGRARIOS, S. L.

N.I.F./C.I.F.: B-14347538

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0429/09.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de 221/01/2010

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: C/ TOMÁS DE AQUINO, Nº 1, 5º Y 6º 14004 - CÓRDOBA

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Córdoba 23 de Febrero de 2010.- EL DELEGADO PROVINCIAL, Francisco José Zurera.

Núm. 2.281/2010

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Trámite de Audiencia de Procedimiento Sancionador" en materia de Régimen de la Tasa Suplementaria de la Cuota Láctea expediente núm. CO/0332/09, incoado a LACTEOS CORDOBA S.L.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que se identifican a continuación:

Nombre y apellidos / razón social: LACTEOS CORDOBA, SL.

N.I.F./C.I.F.: B14410716.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0332/09.

Identificación del acto a notificar: TRAMITE DE AUDIENCIA DE FECHA 4/02/2010.

Recursos o plazo de alegaciones: QUINCE DIAS HABILES.

Acceso al texto íntegro: C/ TOMÁS DE AQUINO, Nº 1, 5º Y 6º 14004 - CÓRDOBA

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Córdoba a 25 de Febrero de 2010.- EL DELEGADO PROVINCIAL, Francisco José Zurera Aragón.

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
Córdoba

Núm. 1.663/2010

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN ELECTRICA DE ALTA TENSIÓN.

(EXPEDIENTE AT 89/09, Libex: 992)

ANTECEDENTES:

PRIMERO : La entidad Línea eléctrica Los Chopos –Huerta Corona Comunidad de Bienes, solicita la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Línea eléctrica aérea de media tensión 25 kV y centro de transformación 100 Kva tipo intemperie, en paraje Huerta Corona, en el término municipal de Rute (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TITULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

TERCERO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008 de 19 de abril, de la Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Línea eléctrica Los Chopos –Huerta Corona Comunidad de Bienes, para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto, cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica:

Origen: Línea Priego - Rute

Final: Centro de transformación

Tipo: Aérea

Tensión de Servicio: 25 kV

Longitud en Km.: 0,980

Conductores: LA-56

Centro de transformación.

Emplazamiento: Paraje "Los Chopos-Huerta Corona"

Término municipal: Rute (Córdoba).

Tipo: Intemperie

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia (kVA): 100

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.
3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.
4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.
5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.
6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo

58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

La Directora General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005), LA DELEGADA PROVINCIAL, María Sol Calzado García.

Córdoba, 11 de febrero de 2010.- La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

**Consejería de Innovación Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
Córdoba**

Núm. 1.908/2010

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN ELECTRICA DE ALTA TENSIÓN .

Expte: AT 166/09, Libex: 1094

ANTECEDENTES:

PRIMERO: La entidad Construcciones Lanzas y Rodríguez S.A. solicita ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Modificación de parte de línea de media tensión a 15 kV en C/ Real, s/n en aldea El Higueral en el término municipal de Iznajar(Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TITULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

TERCERO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007,

de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008 de 19 de abril, de la Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a la Construcciones Lanzas y Rodríguez S.A, para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto, cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica.

Origen: Apoyo A-535163X de la línea Priego - Lagunillas
Final: Arqueta próxima Centro de transformación nº 43823
Tipo: Subterránea
Tensión de Servicio: 15 kV
Longitud en Km.: 0,110
Conductores: Al 3 (1 x 150)

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.
3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.
4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.
5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.
6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Án-

gel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

La Directora General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005), LA DELEGADA PROVINCIAL, María Sol Calzado García.

Córdoba, a 16 de febrero de 2010.- La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

Consejería de Medio Ambiente Agencia Andaluza del Agua Dirección General de Dominio Público Hidráulico Sevilla

Núm. 1.812/2010

CONVOCATORIA INFORMACIÓN PÚBLICA

Ref. Exp. TC- 01/3318MC

Se ha formulado en esta Dirección General del Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua la petición de Modificación de Características de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionario: Manuel Ortega Sanchez - Rosario González Jimenez - Rosario González Jimenez

Fecha Registro:

Objeto de la Petición: Riego Aspersion - Riego Goteo Olivar Riego- Aspersion Plg. 41 Par. 124 y 96 / Riego-Goteo-olivar Plg. 41 Par. 84,85 y 103

Captación: Lucena, Rio o Llanos o Riguelo, Ayo.

Caudal Solicitado: 10,86 l/seg.

Volumen Máximo: 108.687 m3.

Termino Municipal: Aguilar de la Frontera (Córdoba)

Finca: El Lentiscoso (Pol. 41 Par. 124 y 96) - El Lentiscoso (Pol. 41 Par. 84, 85 y 103)

Objeto de la modificación: Solicitud de cambio de titularidad. Solicitud de modificación de uso, de las 28,33 Has para Riego-Aspersión, pasar 12,57 Has. a Riego-Goteo-Olivar y el resto 15,76 Has. dejarlas para Riego-Aspersión. Cambio de parcelas de Riego, el nuevo uso solicitado (Riego-Goteo-Olivar 12,57 Has) sería para las parcelas 84,85 y 103 del polígono 41. Disminución de volumen, de 169.980 m3/año a 108.687 m3/año. Disminución de

caudal de 17 l/seg. a 10,87 l/seg.

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el Art. 144.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril, a cuyo efecto se abre un plazo de VEINTE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada LEY 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Dirección General del Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/nº. (Plaza de España).

Sevilla, 10 de febrero de 2010.- La Jefa de Servicio de Gestión del D.P.H., Gloria Mª Martín Valcárcel.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Montilla Secretaría

Núm. 2.853/2010

Mediante resolución de Alcaldía del día de la fecha se ha acordado ordenar la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento de la demolición de la segunda y tercera crujía del cuerpo principal y de los cuerpos auxiliares del patio de la finca marcada con el número 32 de c/ Las Salas de esta localidad, para lo cual los Servicios Técnicos Municipales procederán a la misma, con medios propios o empresa contratada al efecto con cargo al obligado.

Lo que se hace público para conocimiento de los propietarios y demás titulares de derechos sobre el citado inmueble que resultan desconocidos en el expediente.

Montilla a 16 de marzo de 2010.- El Alcalde, p.d., Antonio Millán Morales.

Diputación de Córdoba Área de Igualdad y Bienestar Social Delegación de Juventud y Deportes

Núm. 2.271/2010

ANUNCIO

El Pleno de esta Excm. Diputación en sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2010, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo, según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

"10.- APROBACIÓN PROGRAMA CAMPAÑA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE.

.../...

2º.- Aprobar las cuotas de 115 € para campamentos de 9 días y de 75 € para campamentos de 6 días. Dichas cuotas no cubren el coste del servicio prestado, pero existen razones sociales y culturales que aconsejan que esta Entidad pueda fijar precios públi-

cos por debajo del coste del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; consignándose en los presupuestos de la Entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante."

Contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer ante el Pleno de la Excm. Diputación Provincial recurso de reposición, con carácter potestativo, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo previsto en el art. 117.1. en relación con el art. 48.2 de la Ley 30/92, con la nueva redacción que les ha dado la Ley 4/1999, o bien se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformado por la D.A. 14ª de la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación en el BOP, tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que interponga recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los arts. 43.2, 116.2 y 117.1 de la Ley 30/1992, arriba citada.

En el caso de la desestimación presunta del recurso de reposición, podrá interponer el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 2 de marzo de 2009.- EL PRESIDENTE, Francisco Pulido Muñoz.

Diputación de Córdoba Área de Infraestructuras y Desarrollo Sostenible Servicio Central de Cooperación con los Municipios

Núm. 2.727/2010

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, si procediese, para los Proyectos de Obras abajo relacionados.

Dichos Proyectos, quedan expuestos al público durante un plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia., y, en su caso, a los previstos en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

- Comedor Escolar en C.P. Profesor Tierno Galván en El Arrecife-La Carlota. Exp. 52s

- Remodelación infraestructuras de la Aldea de El Arrecife-La Carlota. Exp. 53s
- Adecuación Plaza de Andalucía en Hinojosa del Duque. Exp. 179
- Cerramiento instalaciones deportivas en Moriles. Exp. 171

En Córdoba, 9 de Marzo de 2010.- El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

Diputación de Córdoba Servicio de Hacienda

Núm. 2.854/2010

ANUNCIO

El Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2010, acordó:

La aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la Financiación Privilegiada para la Mejora del Endeudamiento de las Entidades Locales.

Estos expedientes quedan expuestos al Público a efectos de reclamaciones, en el Servicio de Hacienda de esta Excm. Diputación de Córdoba, en horas hábiles de oficina y durante un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, advirtiéndose que en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, esta aprobación provisional se considerará elevada a definitiva, conforme a lo preceptuado en el artículo 49 de la citada disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 18 de marzo de 2010.- EL PRESIDENTE, Francisco Pulido Muñoz.

Diputación de Córdoba Servicio de Recursos Humanos

Núm. 2.855/2010

ANUNCIO

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria de concurso oposición libre para cubrir UNA PLAZA DE SERVICIOS GENERALES, al servicio de esta Corporación, perteneciente a la plantilla de personal funcionario, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006, de conformidad con lo preceptuado en el art. 34.1 g) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, redactado ex novo por la Ley 11/1.999, de 21 de Abril, vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a dicha convocatoria, que se encuentra expuesta al público en el Tablón de Edictos de esta Corporación, desde esta fecha, como Anexo a esta Resolución.

SEGUNDO.- Nombrar al Tribunal Calificador de la misma, de

conformidad con el art. 4 del R.D. 896/91, de 7 de junio, que queda constituido por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Da. Fuensanta Madueño Monje, Jefa de Servicio del Centro de Disminuidos Psíquicos Profundos.

Suplente: Da. Raquel García Sepúlveda, ATS del Centro de Disminuidos Psíquicos.

SECRETARIO: D. Cristóbal Toledo Marín, Secretario General de la Corporación.

Suplente: Da. Carmen Luque Fernández, Técnica de Admón. General.

Vocal 1.-

Titular: D. José Luis Muñoz Adrián, Servicios Generales

Suplente: D. Pedro Sosa Morales, Administrativo

Vocal 2.-

Titular: Da. Araceli Sebastián Bueno, Jefa de Sección de Consumo de la Delegación del Gobierno de Córdoba.

Suplente: D. Ignacio Algarín Vélez, Jefe de Sección de Inspección de Cuentas de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Córdoba.

Vocal 3.-

Titular: Da. Juana Alcaide Turrillo, Servicios Generales

Suplente: Da. Rafaela Pintor Careros, Servicios Generales

Vocal 4.-

Titular: Da. Mercedes González Alcántara, Coordinadora Cuidadores

Suplente.: Da. Carmen Cevaquebas Rivera, Servicios Generales.

TERCERO.- De conformidad con las bases de la convocatoria, conceder a los/as interesados, un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el B.O.P. para subsanar posibles defectos y/o los/as que en su caso, motivaron su exclusión. Asimismo podrán formular reclamaciones, los que habiendo presentado solicitud no figuren en las listas de admitidos a la misma. Los que dentro de dicho plazo no lo subsanaren, quedarán excluidos definitivamente de la convocatoria.

CUARTO.- Convocar a los aspirantes admitidos para el próximo día 8 de mayo de 2010, a las 11 horas, en el Aula Magna del Aulario del Campus Universitario de Rabanales, sito en Carretera de Madrid, Km. 396 (Antigua N-IV) (CORDOBA), para llevar a cabo la realización del primer ejercicio de la oposición, debiendo venir provistos del D.N.I. y bolígrafo azul o negro.

Asimismo y de conformidad con la base 7.2 de la convocatoria el orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios en que no puedan actuar conjuntamente se efectuará de conformidad con la resolución de 26 de enero de 2010 de la Secretaría de Estado para la Función Pública, publicada en el BOE nº 31 de 5 de febrero, cuyo primer apellido comience por la letra "J", si no existiese ningún aspirante se llevará a cabo por la "K" y así sucesivamente.

QUINTO.- Ordenar la publicación en el B.O.P. de la presente Resolución, así como la lista de excluidos.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, a 17 de marzo de 2010.- EL PRESIDENTE, P.D. LA VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DELEGADA DE RR.HH., Mª. Angeles Llamas Mata.

Listado provisional de aspirantes excluidas/os.

Listado de excluidos/as

30538490X	ALVAREZ RECIO, JOSE	NO EXENTO, DEBE ABONAR LA TASA
30520503D	CABELLO HERENCIA, FRANCISCO MANUEL	NO APORTA DNI
30991726P	CABRERA MORENO, CRISTINA	CERTIFICADO IPREM O DECLARACION JURADA IPREI DEFECTO ABONO TASA
30532729E	CASANA FUNES, LUCIA	NO APORTA JUSTIFICANTE DE TASA
30954148N	COBOS PAYAN, EMILIA	DEBE ACREDITAR EL NO RECHAZO DE EMPLEO Y AC FORMATIVAS Y CERTIFICADO IPREM O DECLARACION IPREM, EN SU DEFECTO ABONO TASA
45746545M	DE LA FUENTE TRENAS, LAURA	TITULACION
29767388Y	DE OPAZO PERMUJ, SOLEDAD	IMPORTE INCORRECTO DE LA TASA. NO APORTA DN
30508621H	DIAZ LORA, YOLANDA	DEBE ACREDITAR EL NO RECHAZO DE EMPLEO Y AC FORMATIVAS Y CERTIFICADO IPREM O DECLARACION IPREM, EN SU DEFECTO ABONO TASA
30802593G	ESCRIBANO LUNA, MATILDE	CERTIFICADO IPREM O DECLARACION JURADA IPREI DEFECTO, ABONO TASA
30504473X	FERNANDEZ ROSINGANA, RAFAEL JULIAN	DEBE ACREDITAR EL NO RECHAZO DE EMPLEO Y AC FORMATIVAS Y CERTIFICADO IPREM O DECLARACION IPREM, EN SU DEFECTO ABONO TASA
44371910B	GARCIA SANCHEZ, VICTOR MANUEL	DEBE ACREDITAR EL NO RECHAZO DE EMPLEO Y AC FORMATIVAS Y CERTIFICADO IPREM O DECLARACION IPREM, EN SU DEFECTO ABONO TASA
30467737M	GOMEZ MENDARO, JOSE GABRIEL	NO ACREDITA TITULACION
30412724P	GONZALEZ CARMONA, ANTONIO	CERTIFICADO IPREM O DECLARACION JURADA IPREI DEFECTO ABONO TASA
30787937E	GUIJO LOPEZ, ROSARIO	NO EXENTO, DEBE ABONAR LA TASA
30988630V	HEREDIA DE OPAZO, MIGUEL	DEBE ACREDITAR EL NO RECHAZO DE EMPLEO Y AC FORMATIVAS, EN SU DEFECTO ABONO TASA
30508844B	JAEN ARIZA, MARIA ANTONIA	DNI CADUCADO
48823351D	LOPEZ RUIZ, MIRIAM	CERTIFICADO IPREM O DECLARACION JURADA IPREI DEFECTO ABONO TASA
45745356N	LUQUE-ROMERO RUIZ, JUAN MANUEL	DNI CADUCADO DEBE ACREDITAR EL NO RECHAZO DE EMPLEO Y AC FORMATIVAS Y CERTIFICADO IPREM O DECLARACION IPREM, EN SU DEFECTO ABONO TASA.
30980231J	MALPICA SERRANO, JUAN JESUS	CERTIFICADO IPREM O DECLARACION JURADA IPREI DEFECTO ABONO TASA
30988731A	MARTINEZ COSANO, FRANCISCO JAVIER	CERTIFICADO IPREM O DECLARACION JURADA IPREI DEFECTO ABONO TASA.
30505121Z	MESA REYES, ELIA	NO APORTA DNI
30525953P	MONTERO GONZALEZ, INMACULADA	SOLICITUD SIN FIRMAR
34014592F	MONTES PERALVAREZ, ENCARNACION	DEBE ACREDITAR EL NO RECHAZO DE EMPLEO Y AC FORMATIVAS Y CERTIFICADO IPREM O DECLARACION IPREM, EN SU DEFECTO ABONO TASA
30452664C	MORA BAREA, FRANCISCO MANUEL	CERTIFICADO IPREM O DECLARACION JURADA IPREI DEFECTO ABONO TASA
44366592Y	MUÑOZ CABRERA, ANA CRISTINA	NO ACREDITA TITULACION. NO APORTA DNI
30964251H	MUÑOZ DIAZ, ANA MARIA	DEBE ACREDITAR NO RECHAZO DE EMPLEO Y ACCI FORMATIVAS, EN SU DEFECTO ABONO TASA. NO ACREDITA TITULACION
30513987W	ORTIZ CUESTA, ASCENSION	NO APORTA DNI
30525713K	PALACIOS BAENA, MARIA DOLORES	DEBE ACREDITAR EL NO RECHAZO DE EMPLEO Y AC FORMATIVAS, EN SU DEFECTO ABONO TASA
30440471V	PARRILLA MONTAÑO, MANUEL	CERTIFICADO IPREM O DECLARACION JURADA IPREI DEFECTO ABONO TASA
30499939F	PASCUAL MARTIN, ISABEL	DEBE ACREDITAR FECHA RECHAZO ACCIONES FORM EN SU DEFECTO ABONO TASA
30962173X	PEREZ ROSERO, BENITO JESUS	DEBE ACREDITAR EL NO RECHAZO DE EMPLEO Y AC FORMATIVAS Y CERTIFICADO IPREM O DECLARACION IPREM, EN SU DEFECTO ABONO TASA
30973387T	PORCEL ARRABAL, FRANCISCO	CERTIFICADO IPREM O DECLARACION JURADA IPREI DEFECTO ABONO TASA
15450211F	PRIETO GONZALEZ, ANTONIA MARIA	TITULACION
30460046L	RAMIREZ MORALES, ALFONSO	NO EXENTO, DEBE ABONAR LA TASA CERTIFICADO IPREM O DECLARACION JURADA IPREI DEFECTO ABONO TASA
30541464V	RAMOS JIMENEZ, MARIA PILAR	SOLICITUD SIN FIRMAR
80132578A	RODRIGUEZ MORENO, FRANCISCA	NO APORTA JUSTIFICANTE DE TASA
30980287T	RUIZ COBOS, JENNIFER	DEBE ACREDITAR EL NO RECHAZO DE EMPLEO Y AC FORMATIVAS Y CERTIFICADO IPREM O DECLARACION IPREM, EN SU DEFECTO ABONO TASA
30474805N	RUIZ GARCIA, MARIA DOLORES	CERTIFICADO IPREM O DECLARACION JURADA IPREI DEFECTO ABONO TASA
30971050D	RUPEREZ CORTES, CRISTIAN	NO EXENTO. DEBE ABONAR LA TASA
30966766A	RUPEREZ CORTES, JULIAN	DEBE ACREDITAR EL NO RECHAZO DE EMPLEO Y AC FORMATIVAS Y CERTIFICADO IPREM O DECLARACION IPREM, EN SU DEFECTO ABONO TASA.
30527897C	SANCHEZ CAMPOS, ROSARIO DOLORES	MANIPULADOR ALIMENTOS
30819809Q	SANTAELLA PAHLEN, MONICA	DNI CADUCADO
30806960R	SANTIAGO FLORES, MARIA CONCEPCION	CERTIFICADO IPREM O DECLARACION JURADA IPREI DEFECTO ABONO TASA
80835055J	SERRANO GOMEZ, EVA MARIA	CERTIFICADO IPREM O DECLARACION JURADA IPREI DEFECTO ABONO TASA
30538646M	SOLER PASCUAL, JUAN RAMON	NO EXENTO, DEBE ABONAR LA TASA
30436257N	TRUJILLO PASTOR, MARIA DEL CARMEN	CERTIFICADO IPREM O DECLARACION JURADA IPREI DEFECTO ABONO TASA
30807186C	VELASCO REYES, MARIA PAZ	CERTIFICADO IPREM O DECLARACION JURADA IPREI DEFECTO ABONO TASA

**Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera
Secretaría**

Núm. 2.839/2010

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el art. 70.2 y 113 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y art. 169 del Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica la aprobación definitiva del Presupuesto General Consolidado para el 2010, acordada en sesión plenaria celebrada el día 18 de febrero de 2010, cuyo resumen por capítulos se inserta a continuación.

En cumplimiento del art. 126 y ss., del Texto Refundido 781/86 de 18 de abril de disposiciones legales en materia de Régimen Local se publica la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla, cuyos resúmenes se insertan seguidamente.

PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO 2010**Ayuntamiento 2010****Estado de Gastos****Capítulo Denominación Importe****A) Operaciones No Financieras****a. Operaciones Corrientes**

1 Gastos de Personal 4.098.429,63

2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios 1.986.205,50

3 Gastos Financieros 115.245,90

4 Transferencias Corrientes 371.937,21

Total de Operaciones Corrientes 6.571.818,24

b. Operaciones de Capital

6 Inversiones Reales 680.925,90

7 Transfencias de Capital 25.000,00

Total de Operaciones de Capital 705.925,90

TOTAL DE OPERACIONES NO FINANCIERAS 7.277.744,14**B) Operaciones Financieras**

8 Activos Financieros 8.000,00

9 Pasivos Financieros 275.805,60

TOTAL DE OPERACIONES FINANCIERAS 283.805,60**TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 7.561.549,74****Estado de Ingresos****Capítulo Denominación Importe****A) Operaciones No Financieras****a. Operaciones Corrientes**

1 Impuestos Directos 2.952.847,85

2 Impuestos Indirectos 266.148,68

3 Tasas y Otros Ingresos 718.079,53

4 Transferencias Corrientes 2.865.016,93

5 Ingresos Patrimoniales 264.839,75

Total de Operaciones Corrientes 7.066.932,74

b. Operaciones de Capital

6 Enajenación de Inversiones Reales 70.000,00

7 Transferencias de Capital 170.617,00

Total de Operaciones de Capital 240.617,00

TOTAL DE OPERACIONES NO FINANCIERAS 7.307.549,74**B) Operaciones Financieras**

8 Activos Financieros 7.000,00

9 Pasivos Financieros 247.000,00

TOTAL DE OPERACIONES FINANCIERAS 254.000,00**TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 7.561.549,74**

O.A.L. «Para la Promoción y Desarrollo de Aguilar» 2010

Estado de Gastos**Capítulo Denominación Importe****A) Operaciones No Financieras****a. Operaciones Corrientes**

2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios 5.100,00

Total de Operaciones Corrientes 5.100,00

b. Operaciones de Capital

Total de Operaciones de Capital

TOTAL DE OPERACIONES NO FINANCIERAS 5.100,00**B) Operaciones Financieras****TOTAL DE OPERACIONES FINANCIERAS****TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 5.100,00****Estado de Ingresos****Capítulo Denominación Importe****A) Operaciones No Financieras.****a. Operaciones Corrientes**

4 Transferencias Corrientes 5.000,00

5 Ingresos Patrimoniales 100,00

Total de Operaciones Corrientes 5.100,00

b. Operaciones de Capital

Total de Operaciones de Capital

TOTAL DE OPERACIONES NO FINANCIERAS 5.100,00**B) Operaciones Financieras****TOTAL DE OPERACIONES FINANCIERAS****TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 5.100,00****TOTAL PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO 2010**

Total presupuesto gastos (euros) 7.561.649,74

Total presupuesto ingresos (euros) 7.561.649,74

Plantilla de Personal del Ayuntamiento**A) Personal Funcionario****1.Escala Habilitación Estatal****Subescalas de Secretaría e Intervención:****Nº Plazas Denominación Puesto Grupo Nivel Situación**

1 Secretario categoría entrada A1 26 Propiedad

1 Interventor categoría entrada A1 26 Vacante

2. Escala Administración General

Subescala Técnica:**Nº Plazas Denominación Puesto Grupo Nivel Situación**

2 Técnico Administración General A1 24 Vacante

Subescala de Gestión:**Nº Plazas Denominación Puesto Grupo Nivel Situación**

1 Técnico de Gestión A2 24 Vacante

Subescala de Administrativa:**Nº Plazas Denominación Puesto Grupo Nivel Situación**

11 Administrativo C1 21 Propiedad

3. Escala Administración Especial:

Subescala Técnica

Nº Plazas Denominación Puesto Grupo Nivel Situación

1 Aparejador Municipal A2 24 Propiedad

Clase: Personal de oficios

Nº Plazas Denominación Puesto Grupo Nivel Situación

3 Limpiadoras APST 14 Propiedad

1 Subalterno APST 14 Propiedad

Escala Administración Especial:

Cuerpo de Policía Local

Nº Plazas Denominación Puesto Grupo Nivel Situación

1 Subinspector A2 24 Excedencia

1 Oficial C1 21 Propiedad

1 Oficial Policía C1 21 Propiedad

4 Oficial C1 21 Vacante

15 Policía C1 20 Propiedad

1 Policía C1 20 Vacante

B) Plantilla Personal Laboral Fijo

Nº Plazas Denominación Puesto Situación

1 Oficial Jardinero Propiedad

1 Limpiador/a Propiedad

1 Cuidador/a Limpiador/a R. Ancianos Excedencia

1 Auxiliar de Clínica R. Ancianos Excedencia

C) Plantilla Personal Laboral

Nº Plazas Denominación Puesto

Tipo de contrato

1 Técnico Indefinido

1 Técnico Graduado Social Indefinido

1 Archivero Indefinido

1 Bibliotecario Indefinido

1 Coordinador de Deportes Indefinido

3 Administrativos Indefinido

3 Auxiliares Administrativos Indefinido

2 Auxiliares Administrativos Obra o Servicio

4 Auxiliares Administrativos Temporal

1 Técnico Informático Obra o Servicio

1 Arquitecto Obra o Servicio

1 Arquitecto Técnico Obra o Servicio

1 Conserje Indefinido

1 Conserje Obra o Servicio

1 Conserje Obra o Servicio a Tiempo Parcial

2 Peón Obra o Servicio

1 Peón Mantenimiento Obra o Servicio

1 Monitor/a Deportivo Temporal

1 Peón Limpiador/a Temporal

2 Ayudante Electricista Indefinido

6 Peón Limpiador/a Temporal a Tiempo Parcial

1 Peón Limpiador/a Indefinido

5 Oficial Indefinido

2 Oficial Obra o Servicio

1 Oficial Jardinero/a Temporal

2 Guardas Jardines Temporal a Tiempo Parcial

1 Directora Residencia Ancianos Indefinido

1 Oficial Mantenimiento Indefinido

1 Cuidador/a Limpiador/a Indefinido

4 Cuidador/a Limpiador/a Temporal

3 Peón Cocina Residencia Ancianos Obra o Servicio

3 Auxiliar de Clínica Obra o Servicio

1 Encargado Mercado Indefinido

1 Oficial Encargado Obras Indefinido

5 Oficial Temporal

1 Peón Cementerio Indefinido

3 Portero Colegio Obra o Servicio a Tiempo Parcial

1 Oficial Cocinero Obra o Servicio

3 Educador/a Comedo Temporal a Tiempo Parcial

1 Limpiador/a Piscina Temporal

2 Socorrista Temporal

3 Peón Servicios Varios Temporal

5 Monitora Profesora EHHF Temporal

1 Monitora Profesora EHHF Temporal a Tiempo Parcial

1 Peón Cocinera EHHF Temporal

2 Peón Limpiadora EHHF Temporal

1 Coordinador Personal Excedencia

1 Ingeniero Técnico Agrícola Excedencia

D) Concejales con dedicación exclusiva Nº Plazas Denominación Puesto

1 Alcalde Presidente

1 Concejales a tiempo completo

2 Concejales a tiempo parcial

Contra el mismo, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Aguilar de la Frontera, 18 de marzo de 2010.-El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Núm. 2.941/2010

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 290/2010

Visto el expediente relativo a Aprobación Inicial de "Proyecto de Urbanización del Plan Parcial de Ordenación del Sector S-3 del Polígono Industrial Los Llanos San Andrés de las NN. SS. de Almodóvar del Río", redactado por el arquitecto asesor de este Ayuntamiento, D. Rafael Caballero Ruiz-Maya, y presentado por Registro de Entrada Municipal en fecha 12 de noviembre de 2009,

Visto el Informe del Servicio Municipal de Obras del Arquitecta Asesor Municipal D. Rafael Caballero Ruiz-Maya, de fecha 21 de noviembre de 2009, informando favorablemente el Proyecto precitado,

Visto el Informe del Servicio Municipal de Obras de la Arquitecta Asesora Municipal Dña. Miriam Ruiz de Azúa Cabrera, de fecha 26 de noviembre de 2009, informando favorablemente el Proyecto precitado, y que se adecua a las normativas sectoriales que son de aplicación,

Vista igualmente el resto de documentación que obra en el expediente, así como vistas las solicitudes efectuadas para Informes sectoriales en fechas 15 y 18 de diciembre de 2009, sin que a la fecha se hayan emitido Informe alguno al respecto,

Resultando que en el período de información pública no se han presentado alegaciones,

Vista la legislación de aplicación,

Por medio del presente, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar Definitivamente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial del Sector S-3 del Polígono Industrial Los Llanos San Andrés de las NN. SS. de Almodóvar del Río, tramitado en este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a todos los titulares de derechos y bienes que pudieran resultar interesados en la

tramitación del presente expediente.

TERCERO.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, según las prescripciones legales que son de aplicación.

CUARTO.- Continuar la tramitación del expediente a efectos de que tras ser elevada a definitiva la presente, se inicie expediente de licitación correspondiente en aras de ejecutar las obras.

QUINTO.- Notificar la presente Resolución a la Sra. Interventora de Fondos y al Sr. Tesorero, a los efectos oportunos.

En Almodóvar del Río, a 9 de marzo de 2010.- LA ALCALDESA-PRESIDENTA, María Sierra Luque Calvillo.- Ante mí: La SECRETARIA, Ángela Garrido Fernández.

Ayuntamiento de Bujalance

Núm. 2.287/2010

ANUNCIO

Intentada la notificación en el domicilio de comunicación de D. ANTONIO CASTRO HERENCIAS, (Expte 230/09-G/Iu) sin que haya sido posible practicarla, se procederá a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es la Resolución de Alcaldía núm. 540 de fecha 21/07/09, relativa a la Declaración de ruina inminente del inmueble sito en C/ Eduardo Tello núm. 9 de la aldea de Morente, en el término municipal de Bujalance (Córdoba), que copiado literalmente dice lo siguiente:

“En el expediente de referencia se ha dictado por el órgano y en la fecha que se indican la siguiente RESOLUCIÓN

DECLARACION DE RUINA INMINENTE

Incoado el procedimiento de declaración de ruina o ruina inminente de oficio, como consecuencia de informe de la Policía Local de fecha 18 de febrero de 2009, examinado el informe técnico el cual concluye que:

“...Respecto al estado del inmueble, es difícil valorar la existencia o no de peligro para la vía pública, pues si bien no se aprecia desplome en el muro de fachada (ni en el resto de muros), es muy complicado determinar el comportamiento de la estructura ante esfuerzos imprevistos (fenómenos meteorológicos como rachas de fuerte viento, lluvia intensa...), en particular considerando la pérdida de resistencia del conjunto por la falta de arriostamiento al no existir forjados ni en planta primera ni en cubierta. En este sentido, si bien no hay apariencia que haga pensar en desprendimientos de importancia de material hacia el viario público a corto plazo, no es descartable un derrumbe importante en los muros ante, como ya se ha dicho, esfuerzos no previstos (fundamentalmente de componente horizontal).

Por último, es estado del solar, con abundantes restos de escombros, vegetación crecida de modo espontáneo...vulnera el contenido del art. 155.1 de la L.O.U.A. en relación con al cumplimiento del deber, por parte de los propietarios, de mantener los inmuebles en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público...”.

De conformidad con los artículos 159 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 26.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, y conforme a las competencias que me están conferidas por el art. 21.1 de la Ley 7/1985,

de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente

RESUELVO

PRIMERO. Declarar el estado de RUINA INMINENTE del inmueble sito en la c/ Eduardo Tello, Num. 9, de la Alcalde de Morente, de este término municipal, propiedad de D. ANTONIO CASTRO HERENCIAS, con D.N.I. núm. 30.502.099M y con domicilio en CL Urbanización Mas Pau, 218 de AVINYONET PUIGVENTOS (GIRONA), C.P. 17742, ello sobre la base de la determinación técnica de éste que se indica en informe técnico municipal conforme a los siguientes términos:

“... Del conjunto de consideraciones anteriores cabe concluir que, existe un peligro real por el libre acceso de cualquier transeúnte al interior del solar, y que si bien, no existe una apariencia de peligro hacia la vía pública al día de la fecha, el pésimo estado de la edificación no garantiza su estabilidad frente a esfuerzos puntuales no previstos para los cuales, en condiciones normales, debería resultar segura. Por último, la falta de mantenimiento y limpieza del conjunto del solar lo convierten en un lugar insalubre dentro de un casco urbano residencial.

De lo anterior, se entiende procedente la declaración, conforme al artículo 159 de la L.O.U.A. de la RUINA FÍSICA INMINENTE del inmueble objeto de informe...”.

SEGUNDO. Acordar se proceda en el plazo de TRES días al cierre inmediato del solar que imposibilite por completo al acceso al inmueble para prevenir o evitar daños en los bienes públicos a las personas y proponer la adopción de las siguientes medidas excepcionales de carácter inmediato:

“...Deberá instarse al propietario de la edificación para que en un plazo no superior a 72 horas, se proceda al cierre del solar de modo que quede garantizada la imposibilidad de acceso al mismo, ante el peligro que ello pueda suponer, entendiéndose adecuado un plazo de 15 días para proceder a la demolición de la edificación y limpieza del conjunto del solar...”.

TERCERO. Establecer el desalojo inmediato del inmueble referenciado, caso de estar habitado, dado el grave peligro que existe para las personas y los bienes.

A tenor del artículo 21.3 y 4 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre la Protección de la Seguridad Ciudadana, será causa legítima suficiente para la entrada en domicilio la necesidad de evitar daños inminentes y graves a las personas y a las cosas, en supuestos de catástrofe, calamidad, ruina inminente u otros semejantes de extrema y urgente necesidad. En tales supuestos, y para la entrada en edificios ocupados por Organismos Oficiales o Entidades Públicas, no será preciso el consentimiento de la Autoridad o funcionario que los tuviere a su cargo. En caso de que así se procediese, se remitirán sin dilación el Acta o atestado que redactaren a la Autoridad judicial competente.

CUARTO. Requerir a la propiedad del inmueble citado para que, bajo su responsabilidad y en el plazo de QUINCE DIAS, proceda a la ejecución de la demolición del inmueble, pasado el cual, la Administración Municipal puede acudir, previo requerimiento, a la ejecución de subsidiaria (artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), repercutiendo los costes en el titular del inmueble y las multas coercitivas que procedan, en su caso.

SEXTO. Que se notifique al propietario y los demás titulares de derechos afectados, a los efectos procedentes, dándose cuenta igualmente al Departamento de Obras y Urbanismo para que se efectúe la inspección y seguimiento de las medidas ordenadas.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos consiguientes.

EL Secretario.- D. José Antonio Del Solar Caballero.”

En Bujalance a 4 de marzo de 2010.- EL ALCALDE, Rafael Cañete Marfil.

Ayuntamiento de Cardeña

Núm. 2.319/2010

ANUNCIO

Por VODAFONE, SA, CIF: A-80907397, con domicilio social en la Avenida Cardenal Bueno Moreal, s/n, de Sevilla, se presente PROYECTO DE ACTUACIÓN para instalación de ESTACIÓN BASE DE TELEFONÍA MÓVIL, en la finca “LA PARRILLA”, Parcela 126 del Polígono 4 del Catastro de Rústica de este Municipio.

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 4 de marzo de 2010, se admite a trámite el PROYECTO DE ACTUACIÓN, al concurrir en la actividad los requisitos establecidos en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1 c) de la Ley 7/2002, se somete la actuación a información pública por plazo de veinte días, con llamamiento a los propietarios de los terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, si los hubiera, con objeto de que puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que consideren oportunas.

El expediente se encuentra al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Cardeña a 4 de marzo de 2010.- EL ALCALDE, Pablo García Justos.

Ayuntamiento de La Rambla

Núm. 2.282/2010

ANUNCIO

D. MANUEL FERNÁNDEZ CAMPOS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE LA RAMBLA.

Con fecha 28 de diciembre de 2009, el Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de Resolución de Alcaldía de 4 de diciembre de 2009, sobre delegación de atribuciones en el Concejal de este Ayuntamiento D. Juan Manuel Pino Márquez, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“En el ejercicio de las facultades que me confiere la legislación vigente, RESUELVO:

1º.- Revocar la delegación de las atribuciones efectuada a favor de D. Juan Manuel Pino Márquez contenida en la Resolución de Alcaldía nº 1280/2008, avocando para esta Alcaldía dichas competencias.

2º.- Delegar en el Sr. Concejal D. Juan Manuel Pino Márquez las atribuciones relativas a PLANIFICACIÓN DEPORTIVA.

3º.- Notificar el presente Decreto al interesado.

4º.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno en la primera sesión que celebre.

5º.- La presente revocación surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha de la revocación, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Lo que se hace público para general conocimiento en la ciudad

de La Rambla, a 2 de marzo de 2010.- EL ALCALDE, Manuel Fernández Campos.

Núm. 2.283/2010

EDICTO PARA CITACIÓN POR COMPARECENCIA.

D. MANUEL FERNANDEZ CAMPOS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE LA RAMBLA (CORDOBA), HACE SABER:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se comunica a todas las personas interesadas que en la relación adjunta se reseñan, denunciadas en expedientes incoados por este Excmo. Ayuntamiento, por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial, a las cuales no ha sido posible notificarle personalmente, a pesar de haberse intentado en la forma legal prevista, la denuncia, o sanción correspondiente, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia en el caso de denuncia, puedan formular por escrito las alegaciones que en su defensa estimen conveniente con la aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, o bien en el plazo de un mes contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia, en caso de sanción, presentar reclamación Económico-Administrativa, previa a la vía jurisdiccional.

El contenido íntegro del expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Jefatura de Policía Local, sita en Calle Ancha, 8 de La Rambla (Córdoba), de lunes a viernes, en horario de ocho y media a dos y media.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Fíjese el presente edicto en el Tablón de Edictos Municipal y publíquese en el B.O.P.

D.N.I.- NOMBRE.- EXPEDIENT.- ARTº

30.962.835M; RAFAEL SALADO LEGRAN; 432/2009; 72.3 L.T.S.V.

75.747.524Z; FRANCISCA GOMEZ PAYE; 423/2009; 72.3 L.T.S.V.

46.614.793A; JUAN NARAIN MOHINANI NAVARRO; 547/2009; 19-1-C1 O.MPAL.T.

44.363.084V; DAVID RODRIGUEZ CASTILLO; 524/2009; 19-1-C1 O.MPAL.T.

X6601872K; ADRIAN BUDES SCHWARZ MAURO; 268/2009; 154-2A R.G.C.

25.995.539L; JESUS MARTINEZ DE DIOS; 41/2009; 19-1-C1 O.MPAL.T.

25.981.566F; JUAN Mª RUBIO AMADOR; 457/2009; 72.3 L.T.S.V.

25.981.566F; JUAN Mª RUBIO AMADOR; 458/2009; 72.3 L.T.S.V.

La Rambla, 4 de marzo de 2010.- EL ALCALDE, Manuel Fernández Campos.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 2.286/2010

ANUNCIO

Vistas las liquidaciones número: 19773; 19825; 20212; 20213; 20249 y 20305 por importe de: 485,39; 316,69; 200,38; 198,05; 78,89 y 322,03 € respectivamente del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, aprobadas por Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Recursos Humanos de fecha: 01-12-2009, 10-12-2009, 16-02-2010, 12-02-2010, 18-02-2010 y 22-02-2010, giradas a MONTILLA 2002, S.L. con NIF.: B14627772 y habiéndose intentado la notificación por dos veces de manera infructuosa, de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo III, del Título V de la Ley 30/92 (artº 59, apdo. 5), de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 105.6 de la Ley 230/63 de 28 de Diciembre, General Tributaria, por resultar desconocido en el domicilio que consta en este Excmo. Ayuntamiento de Montilla y/o haber rehusado la notificación reglamentaria, se comunica, y se cita al interesado o a sus representantes legales, para ser notificados por comparecencia en éste Ayuntamiento (Negociado de Rentas), mediante la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y anuncio en el TABLON DE EDICTOS del Ayuntamiento de su último domicilio, de la liquidación antes indicada.

En caso de no comparecencia en el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de éste anuncio, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

PLAZOS DE INGRESO:**1º) EN PERIODO VOLUNTARIO:**

- Las liquidaciones notificadas del día 1 al 15 de un mes, se abonarán hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- Las notificadas entre los días 16 al 30 o 31 de cada mes, se abonarán hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

2º) RECARGO del 10%:

- Finalizado el periodo voluntario incurrirá automáticamente en el recargo indicado.

3º) EL PERIODO EJECUTIVO:

- Se inicia con la notificación de la providencia de apremio, devengándose un RECARGO DEL 20%, así como los intereses de demora legalmente establecidos.

LUGAR Y MEDIOS DE PAGO:

- Pueden realizarse: a) en la Tesorería del Ayuntamiento; b) mediante giro postal tributario y c) a través de Bancos y Cajas de Ahorros.

RECURSOS:

- Contra la presente liquidación se podrá interponer sólo el RECURSO DE REPOSICION ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, que será resuelto en el plazo de un mes, entendiéndose desestimado si transcurre el mismo sin que haya recaído resolución. La interposición del recur-

so de reposición no detendrá en ningún caso la acción administrativa de cobranza, salvo que el interesado solicite dentro del plazo establecido para interponer el recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado acompañando cualquiera de las garantías por el total de la deuda a que se refiere el artículo 14.2.1 de la Ley 39/1988.

- **EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** : Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de Reposición. Si no lo fuere, el plazo será de seis meses a contar desde la fecha de interposición del recurso de Reposición.
- **OTROS RECURSOS**: Los que considere oportunos, con arreglo a la normativa legal aplicable.

Montilla 25 de febrero de 2010.- La Alcaldesa-Presidenta, Rosa Lucía Polonio Contreras.

Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba

Núm. 2.799/2010

ANUNCIO

Por D. Rafael García Calvo ha sido presentado Proyecto de Actuación para la instalación en suelo no urbanizable de una vivienda rural y almacén de aperos vinculados a explotación agroforestal, ubicado en el término municipal de Villaviciosa de Córdoba(Córdoba), situada en el paraje "Las Navas", identificada catastralmente como polígono 28, parcela 61 y polígono 29, parcela 98.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones u observaciones pertinentes en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dichas alegaciones u observaciones, dirigidas a la Alcaldía, se presentarán en el Registro General de documentos de este Ayuntamiento, pudiendo además examinarse el expediente en la Secretaría-Intervención en los días y en horas de oficina, ambos en el plazo indicado.

Villaviciosa de Córdoba, 10 de marzo de 2010.- El Alcalde-Presidente, Rafael Rivas Cabello.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**CÓRDOBA****Juzgado de lo Social Número 1**

Núm. 2.338/2010

Don Manuel Miguel García Suarez, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CORDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 195/2009 a instancia de la parte actora D/Dª. ESTEBAN ROMERO MORENO contra BELMEZANA DEL PLASTICO S.A. sobre

Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha 16-7-09 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Declarar al ejecutado BELMEZANA DEL PLASTICO S.A. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 2.362,01 euros, más 236,20 euros de indemnización por demora euros de principal, más 519,64 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Y para que sirva de notificación al demandado BELMEZANA DEL PLASTICO S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 5 de marzo de 2010.- EL SECRETARIO JUDICIAL, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 2.415/2010

Don Manuel Miguel García Suarez, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CORDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 248/2009 a instancia de la parte actora D/Dª. MARIA ALFONSA RUBIO CRESPIIN contra LOINVIDA sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION CUYA PARTE DISPOSITIVA es del tenor literal siguiente:

AUTO

En Córdoba, a 16 de diciembre de 2009.

PARTE DISPOSITIVA

S.Sª. Iltma. DIJO: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1369,08 euros en concepto de principal, más la de 218,17 euros de indemnización por demora, más 318 euros calculadas para intereses y costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiera-se al ejecutado para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual librense oficios al Servicio de Indices en Madrid y al Ayuntamiento de esta capital a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo. Sr. D. LUIS DE ARCOS PEREZ, MAGISTRADO del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CORDOBA.

EL MAGISTRADO.

Y para que sirva de notificación al demandado LOINVIDA actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su

publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 2 de marzo de 2010.- EL SECRETARIO JUDICIAL, Manuel Miguel García Suárez.

OTRAS ENTIDADES

Comunidad de Regantes Genil-Cabra Colectividad de Puente Genil Puente Genil (Córdoba)

Núm. 2.292/2010

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Colectividad de Puente Genil de la Comunidad de Regantes de la Zona Genil-Cabra, se convoca a todos los partícipes de la miam a

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Que se celebrará el próximo día 07 de abril del 2010 en la ESTACIÓN DE BOMBEO PRINCIPAL DE CORDOBILLA, a las 18:30 horas en primera convocatoria y media hora más tarde, en su caso, en segunda, para adoptar los acuerdos procedentes respecto al siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Sesión anterior.

SEGUNDO.- Memoria de Gestión.

TERCERO.- Informe a la Junta General del Estado de Cuentas.

CUARTO.- Presupuestos y calendario de pagos para la próxima campaña.

QUINTO.- Ruegos y Preguntas.

Si entre partícipes y representados no concurriera el día señalado y en primera convocatoria la mayoría absoluta de los votos, se celebrará la reunión en segunda convocatoria.

Las cuentas de la campaña estarán a disposición, para su consulta, de los regantes en nuestras oficinas a partir del día 25 de marzo.

Se ruega su personal y puntual asistencia, dada la relevancia de los asuntos a tratar y para la obtención de quórum en la adopción de los acuerdos expuestos en el Orden del Día, debiendo quienes no pudieran asistir delegar su representación en cualquier otro partícipe, otorgándole su delegación de conformidad con lo regulado en las vigentes Ordenanzas y depositándolas en la actual sede social con al menos 72 horas de antelación.

En Puente Genil, a 2 de marzo de 2010.- EL PRESIDENTE DE LA COLECTIVIDAD DE PUENTE GENIL, MANUEL ONIEVA VERGARA.

Córdoba Patronato Provincial de Turismo

Núm. 2.847/2010

APROBACIÓN DE LAS BASES DE SELECCIÓN PARA EL ACCESO A LA PLAZA A CUBRIR: TECNICO/A MEDIO ESPECIALISTA EN PROMOCIÓN TURÍSTICA AUDIOVISUAL, MEDIANTE EL PROEDIMIENTO DE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE.
1.- Naturaleza Y Características Del Puesto

Denominación: Técnico Medio especialista en Promoción Turística Audiovisual.

Grupo: A2.

Titulación académica requerida: Diplomado.

Forma de provisión del puesto: Concurso-oposición libre.

Vinculación: Contratación Laboral Fija

Centro: Patronato Provincial de Turismo.

Jornada: Completa.

Perfil específico adecuado a las funciones y características del puesto:

Experiencia laboral: Imprescindible experiencia en materias de Gestión Administrativa Pública, Desarrollo Económico y Turístico y Promoción Turística Audiovisual.

2.- Requisitos que deben reunir los aspirantes

Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Los extranjeros con residencia legal en España, omitidos en las bases de la convocatoria, podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles. Podrán también participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Estén en posesión de cualquier título de diplomado/a universitario/a o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

c) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

3.- Solicitudes y Documentación:

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba y se presentarán en el Registro General de Entrada de la misma o en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En la instancia bastará que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2ª de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

A la instancia, se acompañará inexcusablemente la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor o equivalente a los efectos de esta convocatoria.

b) Fotocopia del Título académico exigido o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición.

c) Para la valoración del concurso los aspirantes deberán entregar los documentos justificativos que estimen oportunos.

No se admitirá la presentación de documentos justificativos de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

En cualquier momento del proceso, la Comisión de Selección podrá solicitar a los candidatos que acrediten la veracidad de los méritos alegados.

La justificación documental a que se refiere el apartado b) anterior, así como la relativa a méritos formativos del apartado c), consistirá en la aportación de fotocopias debidamente compulsadas.

La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadrada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los requisitos exigidos y méritos valorables.

4.- Lista de Admitidos y Excluidos

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se harán públicas en el Tablón de Edictos las listas de admitidos y excluidos y se concederá a estos últimos un plazo de 10 días para subsanar los defectos que motiven su exclusión.

5.- Proceso De Selección: A) PRIMERA FASE: CONCURSO:

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión de Selección se constituirá y procederá a la valoración, sin carácter eliminatorio, de los méritos y servicios legados por los aspirantes admitidos, conforme al siguiente baremo:

A1. Méritos Profesionales:

Por servicios prestados de análogo contenido funcional en la Administración Pública: 2,70 puntos por cada año completo, valorándose proporcionalmente las fracciones inferiores siempre que se trate de meses completos.

A estos efectos se entenderán por meses completos la fracción que resulte igual o superior a 30 días y se reducirán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

Para acreditar los servicios prestados en la Administración Pública deberá aportarse la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

La puntuación máxima por méritos profesionales será de 5,00 puntos.

A2. Méritos formativos:

Se valorarán aquellos Cursos, seminarios, congresos y jornadas de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones públicas u homologadas oficialmente para impartir actividades formativas, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido este relacionado con el perfil específico de la Base Primera.

Baremo: Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos o jornadas:

Hasta 14 horas de duración: 0.20 puntos

De 15 a 100 horas: 0.50 puntos

De 101 a 300 horas: 1,00 puntos

De 301 horas en adelante: 1.50 punto.

Las actividades formativas cuyos documentos acreditativos no especifiquen su duración en horas lectivas, se puntuarán con 0.15 puntos.

Cuando se acredite que los cursos respectivos han sido superados con aprovechamiento, la puntuación anterior se incrementará en 0.15 puntos.

La puntuación máxima de los Méritos formativos será de 3.00 puntos.

La relación de aspirantes con la puntuación otorgada por la Comisión en esta primera fase de concurso será expuesta en el Tablón de Anuncios del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba.

ba, determinando la puntuación global obtenida en la fase además de la puntuación por cada tipo de méritos.

En el anuncio se indicará el plazo de 10 días naturales que se ofrece a los aspirantes para poder subsanar, en su caso, los defectos que hayan motivado la no consideración por la Comisión de Valoración de los méritos alegados o formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo se aprobará de forma inmediata la lista definitiva de aspirantes y la puntuación global resultante, a la vista de las subsanaciones y reclamaciones que hayan podido estimarse.

En defecto de solicitudes de subsanación o reclamaciones estimadas la lista expuesta de aspirantes admitidos con sus puntuaciones se entenderá aprobada definitivamente, no admitiéndose ningún tipo de reclamación posterior, sin perjuicio de los supuestos de rectificación previstos en el artículo 105.2 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre.

La lista definitiva será expuesta en el Tablón de Anuncios del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba.

En el anuncio se indicará la fecha, lugar y hora de realización de la primera prueba de la segunda fase, con una antelación mínima de 72 horas.

B) SEGUNDA FASE: OPOSICIÓN:

Deberá establecerse un sistema que garantice el anonimato del aspirante.

B1. Primer ejercicio.

Consistirá en un examen de desarrollo por escrito de uno de los temas del Materias Comunes del Anexo I, elegidos al azar por el tribunal en el mismo acto de su realización.

Este ejercicio contará con 60 minutos para su realización.

La puntuación máxima para este primer ejercicio será de 10 puntos.

La evaluación de este primer ejercicio se realizará mediante llamamiento a los opositores a una sesión de lectura individual ante la Comisión de Selección.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

B2. Segundo ejercicio.

Constará de dos pruebas, a realizar en la misma sesión.

* Primera prueba: Consistirá en contestar por escrito a 100 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, relacionadas con las materias contenidas en el Temario Específico, Bloques 1 y 2, del Anexo I de esta Convocatoria, procurándose por la Comisión de Selección que el número de dichas preguntas guarde proporción con el de temas del citado Temario Específico.

La penalización por cada respuesta incorrecta será de la cuarta parte del valor de una respuesta correcta.

Esta prueba contará con 120 minutos para su realización.

La puntuación máxima para esta primera prueba del segundo ejercicio será de 5 puntos.

* Segunda prueba: Consistirá en un supuesto práctico basado en los contenidos del Temario Específico, Bloque II, del Anexo I, fundamentalmente destinado a conocer la capacidad del opositor/a para diseñar y desarrollar proyectos relacionados con la promoción turística audiovisual de la provincia de Córdoba.

Esta prueba contará con 60 minutos para su realización.

La puntuación máxima para esta segunda prueba del segundo ejercicio será de 5 puntos.

La evaluación de esta segunda prueba se realizará mediante llamamiento a los opositores a una sesión de lectura individual

ante la Comisión de Selección.

Los dos ejercicios de la fase de oposición, incluidos las pruebas primera y segunda del segundo ejercicio evaluadas por separado, tendrán carácter eliminatorio, debiendo obtenerse al menos el cincuenta por ciento de la puntuación máxima fijada en cada caso para superar cada una de los ejercicios de forma sucesiva.

6.- Comisión de Selección

Lo constituyen cinco miembros:

- Presidente/a.
- Miembros: tres vocales.
- Como Secretario/a de la Comisión, actuará el Secretario del Patronato Provincial de Turismo o persona que legalmente le sustituya.

La composición del Tribunal deberá ser predominantemente técnica, y en ella se velará por los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo a la paridad entre mujer y hombre. El Presidente y los vocales del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación o especialización iguales o superiores al exigido para el acceso a la plaza de que se trate. No podrá formar parte del mismo el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos ni el personal eventual. La pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del/de la Presidente/a, Secretario/a y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

La determinación concreta de los miembros de la Comisión, así como la fecha de constitución de la misma, se hará pública juntamente con la resolución aprobatoria de las listas de aspirantes admitidos y excluidos.

7. - Propuesta de Resolución, Contratación y Presentación de Documentos.

La Comisión de Selección elevará propuesta a la Ilma. Sra. Vicepresidenta del Patronato para la contratación laboral fija del/de la aspirante que hubiere obtenido mayor puntuación en el proceso selectivo. La propuesta, deberá recaer sobre el/los aspirante/s que haya/n obtenido mayor puntuación final, sumados los resultados totales de las dos fases, en su caso.

En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la segunda fase. De persistir el empate se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en la fase de concurso por el orden expresado; en su defecto, por sorteo.

La formalización del correspondiente contrato requerirá que por el candidato seleccionado se acrediten las condiciones exigidas para el acceso al empleo público en un plazo máximo de 10 días

Asimismo, deberá formular declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de su contratación, ni ejercer otras actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

8.- Base Final

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Córdoba que por turno corresponda en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la

Jurisdicción Contencioso-Administrativa). También, potestativamente, podría interponerse en el plazo de un mes recurso de reposición ante el órgano que las dictó.

Contra cuantos actos administrativos definitivos se deriven de estas Bases podrán ser interpuestos por las personas interesadas los oportunos recursos en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Comisión de Selección queda autorizada para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes a la interpretación de las presentes Bases y su desarrollo.

ANEXO I.

TemaRIO DE LAS PRUEBAS DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL FIJA DE UN « TÉCNICO/A MEDIO ESPECIALISTA EN PROMOCIÓN TURÍSTICA AUDIOVISUAL » MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes y significado jurídico. Características y estructura. Principios Generales.

Tema 2. Derechos Y Deberes Fundamentales De Los Españoles. Derechos fundamentales y libertades públicas en la Constitución. Garantía y suspensión de los derechos y libertades. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. Organización Territorial Del Estado. Estatutos de Autonomía: su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4. Sometimiento De La Administración A La Ley Y Al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. Ley, clases de Leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El reglamento y otras disposiciones de carácter general.

Tema 5. Derechos Del Ciudadano ante la Administración Pública. Consideraciones especiales del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

Tema 6. Acto Administrativo. Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Eficacia del acto administrativo. Validez del acto administrativo.

Tema 7. Procedimiento Administrativo. Disposiciones generales y principios informadores. Fases del procedimiento. Procedimientos de ejecución.

Tema 8. Recursos Administrativos. Conceptos y clases. Requisitos generales. Materias recurribles, legitimación y órganos competentes. Reclamaciones económico-administrativas. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial. Revisión de oficio de los actos administrativos.

Tema 9. Responsabilidad De La Administración. Caracteres. Requisitos para demandar la responsabilidad patrimonial a la Administración Pública. Efectividad de la reparación. Procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 10. Contratos Administrativos. Concepto de contratos de carácter administrativo. Clases de contratos. Disposiciones generales y elementos sobre la contratación del sector público.

Tema 11. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

Tema 12. Organización y Competencias de los Municipios De Régimen Común. Organización Municipal. Alcalde. Tenientes de

Alcalde. Pleno. Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios. Grupos políticos. Competencias de los municipios de régimen común.

Tema 13. Organización y Competencias Provinciales. Organización provincial. Presidente. Vicepresidentes. Pleno. Junta de Gobierno. Competencias provinciales. Regímenes especiales.

Tema 14. Potestad Reglamentaria de las Entidades Locales. Ordenanzas y Reglamentos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Reglamento orgánico. Bandos.

Tema 15. Sesiones de los Órganos Colegiados Locales. Clases de sesiones. Requisitos y procedimientos de constitución y celebración. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 16. Servicio Público Local. Formas de gestión directa. Formas de gestión indirecta. Consorcios.

Tema 17. Presupuesto General de las Entidades Locales. Concepto y contenido. Elaboración y aprobación. Fases de ejecución del presupuesto de gastos. Fases de ejecución del presupuesto de ingresos. Control interno y fiscalización.

Tema 18. Personal al Servicio de las Entidades Locales. Funcionarios públicos. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de Puestos de Trabajo. Personal laboral.

Tema 19. Derechos y Deberes de los Funcionarios Públicos Locales. Especial referencia a los derechos de contenido económico. Responsabilidad. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidad.

Tema 20. Bienes de las Entidades Locales. Clasificación. Prerogativas y potestades de las Entidades Locales en relación con sus bienes. Los montes vecinales en mano común.

Materias Específicas

BLOQUE I: PROMOCIÓN TURÍSTICA Y COMUNICACIÓN.

Tema 1. Promoción Turística en España. Estructuras administrativas. Plan de Turismo Español Horizonte 2020.

Tema 2. Junta de Andalucía y Turismo. Estructuras administrativas. Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía 2008/2011.

Tema 3. Plan Director de Marketing Turístico de Andalucía 2009-2012. Plan de Acción 2009.

Tema 4. Turismo en la Provincia de Córdoba. Delegación de Turismo de la Diputación de Córdoba. Patronato Provincial de Turismo de Córdoba.

Tema 5. Plan de Desarrollo y Promoción Turística de la Provincia de Córdoba I. Generalidades. Marca Córdoba. Acciones concretas. Club de Productos.

Tema 6. Estructuras Locales y Supramunicipales de Promoción Turística. Concejalías de Turismo. Oficinas Municipales de Turismo. Mancomunidades. CIT,s.

Tema 7. Comunicación Corporativa y Turismo. Comunicación audiovisual de empresas e instituciones.

Tema 8. Medios de Comunicación Social y Turismo. Lenguaje informativo y publicitario.

Tema 9. Gestión de Medios Audiovisuales En Promoción Turística. TV convencional y TDT.

Tema 10. Turismo Y Nuevas Tecnologías De La Información Y La Comunicación. Comunicación 2.0.

BLOQUE II: PROMOCIÓN TURÍSTICA AUDIOVISUAL

Tema 11. Marco Legislativo Audiovisual en la UE. Televisión sin Fronteras (TSF). Programa MEDIA.

Tema 12. Legislación Audiovisual en España. Proyecto de Ley General de la Comunicación Audiovisual.

Tema 13. Legislación Audiovisual Andaluza. Orden Consejería de Cultura de 30 de septiembre de 2005.

Tema 14. Normativas Audiovisuales Provinciales y Locales en

Córdoba. Ordenanzas y Reglamentos.

Tema 15. Industria Audiovisual y Desarrollo Económico. Impacto empresarial de un rodaje.

Tema 16. Producción Audiovisual y Empleo. Impacto económico de un rodaje.

Tema 17. I+D+I y Formación Audiovisual. Nuevas tecnologías en el audiovisual. Itinerarios profesionales.

Tema 18. Corporaciones Audiovisuales. Mapas nacional y autonómico.

Tema 19. RTVA. Ley 18/2007, de 17 de diciembre.

Tema 20. Mapa Audiovisual de la Provincia de Córdoba. Empresas y Profesionales.

Tema 21. Producción Audiovisual y Turismo. Alianza estratégica entre la industria turística y la audiovisual.

Tema 22. Estrategias Territoriales de Promoción Audiovisual. Estrategia turística vinculada al audiovisual. Rutas turísticas cinematográficas.

Tema 23. Herramientas de Promoción Audiovisual de un Territorio. Estrategias de captación de rodajes.

Tema 24. Las Film Commission. Funciones principales, servicios básicos y herramientas de gestión.

Tema 25. Asociación Of Film Commissioners International (AF-CI). Objetivos. Beneficios para la industria y sus miembros.

Tema 26. European Film Commission Network (EuFCN). Constitución y Objetivos.

Tema 27. Spain Film Commission (SFC). Miembros, fines y objetivos.

Tema 28. Andalucía Film Commission (AFC). Antecedentes y Estatutos.

Tema 29. Red de Ciudades de Cine de Andalucía. Red física y red de oficinas virtuales.

Tema 30. Antecedentes de Córdoba en el Audiovisual. Historia de Córdoba en el audiovisual.

Tema 31. Córdoba Film Commission (CFC). Génesis, filosofía y definición.

Tema 32. Cfc y la Promoción Turística Audiovisual de la Provincia de Córdoba. Convenio con Andalucía Film Commission.

Tema 33. Preguntas Básicas Sobre CFC. Pretensiones, cometidos y justificaciones.

Tema 34. Objetivos y Proyectos de CFC. Objetivos generales y proyectos concretos.

Tema 35. Funciones de CFC. Funciones y modelo de funcionamiento.

Tema 36. Trabajo en Red de Córdoba Film Commission. Beneficios y sinergias.

Tema 37. Red de Ciudades de Cine de la Provincia de Córdoba. Film Offices y otras estructuras de promoción turística audiovisual municipal.

Tema 38. CFC y la Industria Audiovisual de Córdoba. Estrategias y colaboraciones.

Tema 39. CFC Como Oficina de Información y Comunicación. Gestión de la información sobre la imagen de la provincia de Córdoba.

Tema 40. Dimensión Virtual de CFC. Guía del Audiovisual de Córdoba y Sitio Web.

En Córdoba, a 17 de marzo de 2010.- La Vicepresidenta, Mª José Montes Pedrosa.

Gerencia Municipal de Urbanismo Servicio de Inspección Urbanística Córdoba

Núm. 2.298/2010

ANUNCIO

Intentada sin efecto la notificación de Trámite de Audiencia del expediente de Licencia de Entrada de Vehículos/ Baja de Licencia que a continuación se relaciona, se publica el presente ANUNCIO de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Este trámite de audiencia deberá ser cumplimentado en esta Gerencia Municipal de Urbanismo en el plazo de DIEZ DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación de este oficio (artículo 76, de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, B.O.E. de 27 de noviembre de 1992).

Se hace advertencia expresa de que, transcurrido dicho plazo se continuará el procedimiento.

Asunto: CAMBIO DE TITULARIDAD

Expte: 079/2008

Titular: DON JOSE FERNANDO AGUILAR CHAVES

Emplazamiento: AVDA. BRILLANTE, 17- ACCESO POR C/ INGENIERO CLEMENTE CANTAIS, S/N.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Córdoba, 15 de febrero de 2010.- EL GERENTE, Francisco Paniagua Merchán.

Núm. 2.299/2010

ANUNCIO

Intentada sin efecto la notificación de Trámite de Audiencia del expediente de Licencia de Entrada de Vehículos/ Baja de Licencia que a continuación se relaciona, se publica el presente ANUNCIO de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Este trámite de audiencia deberá ser cumplimentado en esta Gerencia Municipal de Urbanismo en el plazo de DIEZ DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación de este oficio (artículo 76, de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, B.O.E. de 27 de noviembre de 1992).

Se hace advertencia expresa de que, transcurrido dicho plazo se continuará el procedimiento.

Asunto: CAMBIO DE TITULARIDAD

Expte: 023/2009

Titular: DON RAFAEL TORRERAS REAL

Emplazamiento: C/ CALASANCIO, 21

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Córdoba, 15 de febrero de 2010.- EL GERENTE, Francisco Paniagua Merchán.

Núm. 2.300/2010

ANUNCIO

Intentada sin efecto la notificación de Trámite de Audiencia del

expediente de Licencia de Entrada de Vehículos/ Baja de Licencia que a continuación se relaciona, se publica el presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Este trámite de audiencia deberá ser cumplimentado en esta Gerencia Municipal de Urbanismo en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación de este oficio (artículo 76, de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, B.O.E. de 27 de noviembre de 1.992)

Se hace advertencia expresa de que, transcurrido dicho plazo se continuará el procedimiento.

Asunto: Baja de Licencia

Expte: 025/1992

Titular: Comercial Great Glen

Emplazamiento: C/ Lorenzo Ferreira 5

Lo que se hace público para conocimiento y efectos,

Córdoba, 15 de febrero de 2010.—El Gerente, Fdo.- Francisco Paniagua Merchán.

Gerencia Municipal de Urbanismo
Servicio de Planeamiento
Córdoba

Núm. 8.672/2010

Refª.: Planeamiento/SAFG 4.1.3 2/2009

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 31 de julio de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL "CAMINO DE TURRUÑUELOS" (PP O-5) del P.G.O.U de Córdoba, Parcela 4.1, promovido por la entidad HIPERCOR S.A.

SEGUNDO.- SOMETER EL EXPEDIENTE A INFORMACIÓN PÚBLICA por plazo de UN MES, mediante la inserción de anuncios en el B.O.P., Prensa local y tablón de anuncios del Ayuntamiento y de la GMU, y notificación a la entidad mercantil "HIPECOR S.A." y a la Junta de Compensación del Plan Parcial "Camino de Turruñuelos" (PP O-5)

TERCERO.- Requerir informe al Servicio de Licencias sobre la nueva documentación presentada con fecha 8 de julio de 2.009, a

fin de que verifique la corrección de los aspectos manifestados en su informe de fecha 7 de mayo de 2.009

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al promotor, advirtiéndole que durante el trámite de información pública, y en todo caso, antes de su aprobación provisional, deberá presentar documento de Modificación Puntual en el que se subsanen las observaciones contenidas en el informe técnico del Servicio de Planeamiento, de cuyo contenido habrá de darse traslado como motivación de esta Resolución, así como las que en su caso se contuvieran en el informe que emita el Servicio de Licencias de la GMU.

Córdoba, 21 de agosto de 2009.- EL DIRECTOR TECNICO, Juan Medina Ruíz de Alarcón.

Núm. 1.594/2010

Refª.: PVJ / Planeamiento - 4.2.4 8/2007

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acordar el inicio del expediente del Proyecto de Reparcelación del PP O-4 "HUERTA SANTA ISABEL OESTE" del P.G.O.U. de Córdoba, presentado por la Junta de Compensación del PP O-4 "HUERTA SANTA ISABEL OESTE", advirtiéndole a la misma que deberá subsanar las deficiencias contenidas en el informe del Servicio de Planeamiento de fecha 12 de enero de 2010, del cual se dará traslado como motivación del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Someter el expediente a un periodo de información pública por plazo de VEINTE DIAS, mediante publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y Prensa Local, con notificación individual a los titulares de bienes y derechos incluidos en la unidad de ejecución, así como a todos los propietarios que se vean afectados en su bienes y derechos.

TERCERO . Advertir a la Junta de Compensación que no se procederá a la Aprobación/ratificación del Proyecto de Reparcelación hasta tanto no entre en vigor la Aprobación definitiva de la modificación del Plan parcial O-4 "HUERTA SANTA ISABEL OESTE", acordada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 14 de enero de 2010.

Córdoba, 4 de febrero de 2010.- EL GERENTE, Francisco Paniagua Merchan.